

haya delegado la aprobación de su modificatoria;



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°017-2024-MPSR-J/GEAD

Juliaca, 21 de febrero del 2024.

## VISTOS:

El Informe N°0219-2024-MPSR-J/GA/SGL y sus anexos, Resolución de Alcaldía N°130-2023-MPSR-J/A, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N°0219-2024-MPSR-J/GA/SGL, el Sub Gerente de Logística comunica que la Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Infraestructura han remitido requerimientos para las diferentes Obras Publicas que se detallan en el Informe N°0219-2024-MPSR-J/GA/SGL; por lo cual solicita la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, a fin de incluir procedimientos de selección detallados en dicho informe, adjuntando copia de los actos y su correspondiente constancia de previsión presupuestal;

Que, la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EFy sus modificatorias, en adelante el Reglamento y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE; establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras; y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, en el numeral 6.2 del citado artículo, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 del citado artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de

selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con R. N°014-2019-OSCE/PRE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE de fecha 30.12.2021, el cual señala que las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, en ese contexto, estando al contenido del Informe N°0219-2024-MPSR-J/GA/SGL, donde el Sub Gerente de Logística, dentre del marco legal, solicita la modificación del PAC de la Entidad. Por tanto, corresponde autorizar la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Román, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir doce procedimientos de selección que cuentan con las Previsiones Presupuestales respectivas;

Que, mediante el numeral 1 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, se delegó a la Gerencia de Administración, la facultad de aprobar y autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Román;

Que, el D.S. N°004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título Preliminar, articulo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad, el mismo que es concordante con el artículo 51° de la misma norma, por lo que se presume que el contenido de los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del citado cuerpo legal, señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la idoneidad de los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;











- Central Telefónica: (051) 321201
- # www.gob.pe/munisanroman.com
- mpsrj@munisanroman.gob.pe





Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°27680, Ley de reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, en concordancia con el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias;

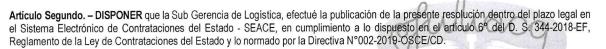
Que, conforme a las atribuciones conferidas por el tercer párrafo del artículo 39° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido en el artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el que se señala que la desconcentración de funciones de los órganos superiores a los órganos inferiores para que expidan las resoluciones administrativas con el objeto de simplificar todos los procedimientos administrativos, y además las atribuciones administrativas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF vigente de la Municipalidad Provincial de San Román; con visación del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Logística; y estando a los considerandos expuestos;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir doce Procedimientos de Selección de acuerdo a la fundamentación expuesta en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

	Nº	item	Tipo de Proced.	Objeto	Descripción	Valor Estimado	Fte. De Fto.	Fecha Prevista de Conv.	CUI
	01	1 - Único	271 - Adjudicación Simplificada	Obra	Requerimiento de Ejecución de Obra del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URBANIZACIONES SAN JULIAN, SANTA MONICA I Y II DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	S/ 2,712.200.17	98 – Recursos Determinado	Marzo	2484626
The state of the s	02	1 - Único	384 - Subasta Inversa Electrónica	Bienes	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE para la obra: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE OVINOS DE LA RAZA CORRIEDALE EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO.	S/ 51,130.85	98 – Recursos Determinado	Marzo	2524548





Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR la implementación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística y demás dependencias de esta Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, en cuanto fuera de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN

C.P.C. Daniel R. Barrantes Zela GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



C.C. OCI GEMU LOGI SEGE ARCH, Bbb



- Central Telefónica: (051) 321201
- www.gob.pe/munisanroman.com
- mpsrj@munisanroman.gob.pe